



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 1973.-

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 730 del 29 de ene-  
ro de 1973, y

Atento a razones de servicio,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el desplazamiento a la ciudad de Montevi-  
deo, República Oriental del Uruguay, del señor Embajador Extraor-  
dinario y Plenipotenciario D. Guillermo de la PLAZA, a fin de -  
cumplimentar una comisión de servicio ante el Gobierno uruguayo.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección General de Administración se exten-  
derán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-MONTEVIDEO-BUENOS AIRES  
y se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de  
viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de  
TRES (3) días, a partir del 18 de noviembre de 1973.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presen-  
te Resolución se imputarán a las partidas específicas del presu-  
puesto de este Ministerio para el ejercicio 1973.

ARTICULO 4º.- Pase a la Representación del Tribunal de Cuentas de  
la Nación, comuníquese, tómesese razón y archívese.

RESOLUCION N° 332.-

*Alberto L. Vigano*  
ALBERTO L. VIGANO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

19 NOV 1973  
*[Signature]*

*[Signature]*  
DELLA C. V. LLADARES  
JEFE RELACIONES INTERNAS



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

15 11 1973

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 1973.-

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 730 del 29 de ene  
ro de 1973, y

Atento a razones de servicio,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Considerar autorizado el desplazamiento a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo de la PLAZA, efectuado entre el 3 y el 8 de noviembre inclusive, a fin de cumplimentar una comisión de servicio ante el Gobierno uruguayo.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección General de Administración se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-MONTEVIDEO-BUENOS AIRES y se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de SEIS (6) días.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 1973.

ARTICULO 4º.- Pase a la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, tómesese razón y archívese.

RESOLUCION N° 333.-

*Arizumi*  
A. BER...  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
19 NOV 1973  
*[Signature]*

*[Signature]*  
DELEGA...  
SECRETARÍA DE ESTADO